

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

41 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992
B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
FRANCHI LUCIA	X5473033E	28201200011196	865,86	20%	1.039,03	05/03/2010 30/03/2010	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
ZAGHLOUL KHALID SAAD	X7086061Z	28201200011232	1.117,65	20%	1.341,18	05/07/2010 30/07/2010	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
LLERA GARCIA LAURA	53528391P	28201200011254	621,83	20%	746,20	30/01/2012 29/02/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ANDRADES GRANADO JOSE ANTONIO	50731360F	28201200011301	1.406,80	20%	1.688,16	01/10/2011 10/11/2011	SUSPENSIÓN PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO ÚNICO POR BAJA EN LA RETA
GIL NIETO OSCAR CARLOS	02896728Q	28201200011421	10.011,01	20%	12.013,21	30/09/2011 30/09/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
MOLINAR CATALIN GABRIEL	X6437379R	28201200011521	768,85	20%	922,62	08/02/2012 29/02/2012	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
KANDIL MOHAMED	X6340148Z	28201200011724	1.495,67	20%	1.794,80	19/10/2010 18/08/2011	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
LE CLERO MARC CHARLES	X2328378L	28201200012537	706,85	20%	848,22	10/08/2010 30/08/2010	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
LOPEZ SANCHEZ RUBY	06591391M	28201200012742	1.994,21	20%	2.393,05	08/01/2011 23/09/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
GUEVARA SALDAÑA JOSE FRANCISCO	09073415F	28201200012750	12.979,00	20%	15.574,80	26/03/2012 26/03/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
GHARNATI EL MOUNTACIR	X5688302B	28201200012753	4.333,98	20%	5.200,78	29/10/2010 30/07/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
CONDORI SARZURI WILMA	X6395307L	28201200012776	610,05	20%	732,06	10/06/2009 30/06/2009	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
BOTA COSMIN	X9139327R	28201200014034	3.177,55	20%	3.813,06	12/01/2012 20/05/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
STANGA GIOVANNI	X0307794P	28201200014036	16.274,13	20%	19.528,96	05/03/2012 03/12/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
BRAVO LOPEZ KEVIN	52477793G	28201200014055	10.984,17	20%	13.181,00	14/03/2012 14/03/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS

Madrid, a 18 de septiembre de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/7.366/13)

